

Jamundí, julio 06 2021

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría por más de un año, sin que la parte actora haya asumido la carga que le corresponde. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.-

INTERLOCUTORIO No. 1886

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que, dentro de este proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUALES DE VERDE ALFAGUARA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, advierte la Instancia que el expediente ha permanecido inactivo por más de un (01) año en la secretaria del despacho sin actuación alguna; y teniendo en cuenta lo preceptuado en el **numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se procederá a dar aplicación al mismo.**

Por lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

1º.- DECRETAR la terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas. Como consecuencia de ello, líbrense los oficios respectivos.

3º.- ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

4º.- No condenar en costas ni perjuicios.

5º.- Oportunamente **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2018-00611-00

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003

MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 116 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, JULIO 26 DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ac5a34aa2f8d43d663a83f33218179a5414a6925d7fd28cc20fbbe4328
e2b25**

Documento generado en 21/07/2021 10:56:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**